

ACUERDO DE CONCEJO N.º 036-2019-MDCA

Cerro Azul, 27 de abril de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:



En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de abril de 2019, la solicitud S/N de fecha 03 de marzo de 2019, presentado por el Sr. JOSE OSWALDO FRANCIA MENDOZA, identificado con D.N.I Nº 10810712, Informe Nº 101 – 2019 –GDH/MDCA, de la Gerencia de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo dispone el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

Que, mediante la solicitud S/N de fecha 03 de marzo del 2019, presentado por el Sr. JOSE OSWALDO FRANCIA MENDOZA, identificado con D.N. I Nº 10810712, solicita apoyo económico para los servicios básicos de su hogar, ya que no cuenta con los recursos necesarios por ser damnificado del incendio ocurrido en su vivienda del Centro Poblado Señor de los Milagros del Distrito de Cerro Azul.

Que, mediante Informe Nº 092 - 2019 - GPP - MDCA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal para el apoyo económico, por el monto de S/. 400.00 soles que estará afectada a la meta 0027: GESTIÒN ADMINISTRATIVA, RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, CLASIFICADOR 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES.

Que, mediante el Informe N° 101– 2019 – GDH/MDCA, de la Gerencia de Desarrollo Humano, remite la constancia de CSE del Sr. José Oswaldo Francia Mendoza, la cual está solicitando apoyo económico para los servicios básicos, ya que ha perdido su hogar a causa de un incendio.

Estando a lo expuesto y en uso de la facultad conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la aprobación del Acta.





ACUERDA:

V B CONCIPAL S

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la subvención económica a nombre del Sr. JOSE OSWALDO FRANCIA MENDOZA, identificado con D.N.I Nº 10810712, por la suma de S/ 400.00 (CUATROCIENTOS y 00/100 soles), para solventar los costos de la instalación de servicios básicos de su hogar, ya que no cuenta con los recursos necesarios por ser damnificado del incendio ocurrido en su vivienda del Centro Poblado Señor de los Milagros del Distrito de Cerro Azul.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Unidad de Sistema e Informática publicar en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



